



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Edercy Rodríguez Perdomo
Demandado	Plinio Sánchez Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00303 00
Asunto	Carecen derecho de postulación
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *30SolicitaTitulos* y revisado el expediente, se **DISPONE:**

*Como quiera que **Stefany y Sebastián Sánchez Rodríguez** carecen del derecho de postulación o no demuestran ser abogados que los habilite para actuar en causa propia, por lo que se ordena indicarles al correo electrónico stefy.s_0906@hotmail.com y/o crocio1204@hotmail.com que en razón a que ya son mayores de edad, deben acudir a través de apoderado judicial que los represente.

No obstante, advertirles los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente, entre los que se encuentra el auto del 14/12/2020 (*07AutoOrdenaAportePoder14122020*), en el cual se les está ordenando aporten poder y en el párrafo tercero donde se indica que en el acuerdo entre las partes no se acordó cuota extra, orden que se reitera en auto del 26/02/2021 (*18AutoCAREceDerechoPostulacion26022021*) y el del 25/05/2020 (*26AutoExhortarEIndicarTramitesParaCobroTitulos25052021*).

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 09/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria